Fallo

El artículo 12 de la Directiva 2011/98/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, por la que se establece un procedimiento único de solicitud de un permiso único que autoriza a los nacionales de terceros países a residir y trabajar en el territorio de un Estado miembro y por la que se establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional como la controvertida en el litigio principal, en virtud de la cual el nacional de un tercer país que sea titular de un permiso único, en el sentido del artículo 2, letra c), de dicha Directiva, no puede percibir una prestación como el subsidio para familias nucleares con al menos tres hijos menores, instaurado mediante la legge n. 448 — Misure di finanza pubblica per la stabilizzazione e lo sviluppo (Ley n.º 448, Disposiciones en materia de finanzas públicas para la estabilización y el desarrollo), de 23 de diciembre de 1998.

(1) DO C 410 de 7.11.2016.

Recurso de casación interpuesto el 21 de diciembre de 2016 por Laboratoire de la mer contra la sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) dictada el 18 de octubre de 2016 en el asunto T-109/16, Laboratoire de la mer/Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea

(Asunto C-662/16 P)

(2017/C 277/27)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Laboratoire de la mer (representante: J. Blanchard, avocat)

Otra parte en el procedimiento: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea

Mediante auto de 20 de junio de 2017, el Tribunal de Justicia (Sala Sexta) declaró la inadmisibilidad del recurso de casación.

Recurso de casación interpuesto el 24 de enero de 2017 por Rudolf Keil contra la sentencia del Tribunal General (Sala Séptima) dictada el 15 de diciembre de 2016 en el asunto T-330/15, Rudolf Keil/Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea

(Asunto C-37/17 P)

(2017/C 277/28)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Rudolf Keil (representante: J. Sachs, Rechtsanwalt)

Otra parte en el procedimiento: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea

El Tribunal de Justicia (Sala Décima) desestimó el recurso de casación mediante auto de 31 de mayo de 2017 y condenó al recurrente a cargar con sus propias costas.

Recurso de casación interpuesto el 17 de febrero de 2017 por CBA Spielapparate- und Restaurantbetriebs GmbH contra el auto del Tribunal General (Sala Tercera) dictado el 19 de diciembre de 2016 en el asunto T-655/16, CBA Spielapparate- und Restaurantbetriebs GmbH/ Tribunal de Justicia de la Unión Europea

(Asunto C-87/17 P)

(2017/C 277/29)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: CBA Spielapparate- und Restaurantbetriebs GmbH (representante: A. Schuster, abogado)